RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 471 -2024-MDS/GM

Salas, 08 NOV 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

El expediente administrativo N° 6402-2024, de fecha 06/09/2024, presentado por la administrada LLECI MARILU LUNA HUAMAN, identificada con DNI N° 80676438; el Informe N° 498-2024-MDS-GIGT/C-VDCQ, de fecha 15/10/2024, emitido por el Encargado de Catastro; Informe N° 839-2024-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, de fecha 15/10/2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas; el Informe N° 1484-2024-SACA-MDS/GIGT, de fecha 22/10/2024, emitido por la Gerencia Infraestructura y Gestión Territorial; el Informe N° 128-2024-UT/MDS, de fecha 28/10/2024, emitido por el Jefe de Tesorería; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 126-2017-EF, establece que "Los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como fondos públicos, serán devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.";

Que, el numeral 73.1 del artículo 73° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y sus modificatorias establece que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, c) Registro de la devolución en el SIAF SP según la naturaleza del ingreso. Asimismo, el numeral

73.3 de la misma norma acotada señala que "Las devoluciones por montos menores al cinco por ciento (5%) de una UIT pueden ser efectuados en efectivo, mediante Resolución Administrativa se podrá constituir un Fondo de Devoluciones en efectivo, la que establecerá los procedimientos, condiciones y plazos que garanticen su adecuado uso";

Que, mediante expediente administrativo N° 6402-2024, de fecha 06/09/2024, presentado por la administrada LLECI MARILU LUNA HUAMAN, identificada con DNI N° 80676438, solicitó a la Municipalidad Distrital de Salas la devolución del dinero entregado por lote de terreno, dado que a la fecha no se procedió con la entrega;

Que, mediante el Informe N° 498-2024-MDS-GIGT/C-VDCQ, de fecha 15/10/2024, el Área de Catastro comunicó a la Sub-Gerencia de Obras Privadas que se realizó la búsqueda en el acervo documentario dejado por la Gestión Anterior en el área de Adjudicación de Lote, y se encontró carpeta del solicitante, contando con su boleta de pago por inscripción de lote valorizado en S/.50.00 con código N° 0020496, de fecha 12/11/2021 y el segundo pago por adjudicación de lote correspondiente valorizado en S/ 1200.00 con código 0020497, con fecha 12/11/2021, en relación al Proyecto "LAS DUNAS DE SALAS – JUAN CARLOS QUIJANDRÍA I ETAPA Mz. R1 – Lote 02", valorizado en S/1,250.00. Por lo que se sugirió derivar el presente expediente al área de Tesorería para realizar la devolución de los pagos efectuados en el año 2021;

Que, mediante el Informe N° 839-2024-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, de fecha 15/10/2024, la Sub-Gerencia de Obras Privadas informa a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial sobre el trámite iniciado por el administrado a través de la Hoja de Trámite N° 6402-2024, de fecha 06/09/2024, detallando que se realizó la búsqueda en el acervo documentario del área de adjudicación de lote, donde se encontró la carpeta del solicitante, la cual cuenta con copia de los recibos de pago por inscripción y adjudicación de lote valorizado en S/1,250.00 pagados en el año 2021, sugiriendo que se derive al Área de Tesorería para realizar la verificación y evaluación de devolución de los pagos efectuado en el año 2021;

Que, mediante el Informe N° 1484-2024-SACA-MDS/GIGT, de fecha 22/10/2024, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial informa a la Gerencia Municipal sobre el asunto de devolución de dinero por adjudicación de lote a la administrada LLECI MARILU LUNA HUAMAN, y en vista a los documentos citados en su referencia, como los informes N° 498-2024-MDS-GIGT/C-VDCQ, Informe N° 839-2024-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA y la Hoja de Trámite N° 6402-2024, se sugirió derivar al Área de Tesorería para que prosiga con el trámite pertinente.

Que, mediante el Informe N° 128-2024-UT/MDS, de fecha 28/10/2024, el Jefe de Tesorería informa a la Gerencia Municipal sobre la autenticidad de los recibos de ingreso N° 0020496 y N° 0020497, por lo que la oficina

de tesorería verifica la legitimidad de los recibos de ingresos realizados por caja y encontrándose en los archivos de esta área;

Que, de acuerdo a lo glosado por las normas legales y con los Informes, indicando a la vez que no se ha realizado la Inscripción, ni la Adjudicación de Lote del Proyecto "LAS DUNAS DE SALAS – JUAN CARLOS QUIJANDRÍA I ETAPA Mz. R1 – Lote 02", motivo por el cual se puede apreciar que el trámite administrativo promovido por la recurrente, no se ha culminado, esto es, con la Inscripción y Adjudicación de Lote, por lo cual se puede deducir que, no hubo contraprestación por el pago realizado por parte de la Entidad, por el cual sustenta técnicamente las razones por la que la Municipalidad Distrital de Salas, reconozca la devolución a favor de la administrada;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visación respectivas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **DEVOLUCIÓN** a favor de la administrada **LLECI MARILU LUNA HUAMAN**, identificada con DNI N° 80676438, por un monto que asciende a la suma de **S/. 1,250.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES)**, correspondiente al pago que realizo por derecho de Inscripción y Adjudicación de Lote del Programa Municipal Proyecto "LAS DUNAS DE SALAS – JUAN CARLOS QUIJANDRÍA I ETAPA Mz. R1 – Lote 02".

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL